

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN N^o. 000204 De 2009

" POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO."

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A."

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria MONICA ARBINI LEON, quien se desempeña como Profesional Universitario, grado 2044, grado 04, solicitó el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo comprendido de Junio 6 de 2007 a Junio 6 de 2008.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones a la funcionaria y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder las vacaciones a la funcionaria MONICA ARBINI LEON, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 5 de Junio de 2009, reintegrándose a sus labores el día 1 de Julio de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodos:	06 de Junio de 2007 a 05 de Junio de 2008
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de Inicio	05 de Junio de 2009
Fecha de Reintegro	01 de Julio de 2009
Salario Base:	\$ 1.448.735
Vacaciones	\$ 1.342.197
Prima de Vacaciones	\$ 774.344
Bonificación por Recreación	\$ 96.582
Total a pagar	\$ 2.213.123
Deducciones	
Pensión	\$ 50.223
Salud	\$ 50.223
Prociudadela	\$ 1.256
Prodesarrollo	\$ 1.256
Colmedica Prepagada	\$ 118.293
AV Villas	\$ 109.477
Total deducciones	\$ 330.729
Neto a Pagar	\$ 1.882.394

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a **19 MAYO 2009**

Alberto Escobar V.
ALBERTO ESCOBAR VEGA